



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 92/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 46/2023, caratulado: "PREFECTURA NAVAL ARGENTINA S/ SERVICIO ADICIONAL DE PREFECTURA - FIESTA DEL PESCADO Y EL VINO 2023", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de Policial con la Prefectura Naval Argentina, representada por el Jefe Prefectura Gualeguaychú, Prefecto Sebastián Andrés COSTADONI.

Que conforme el referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia del escenario principal del evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, siendo el presupuesto para dicho período, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 493.007,32).

Que al servicio de custodia y vigilancia de carácter discontinuo se afectaron VEINTISÉIS (26) efectivos, durante los días 4, 5, 6 y 8 de enero del año 2023 en los horarios de 19 a 03 horas para seguridad en el escenario del evento.

Que a fs. 3 el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA solicita se avance en la tramitación correspondiente al pago a la Prefectura Naval Argentina por la prestación del servicio referido ut supra.

Que a fs. 7 la Secretaría de Hacienda y Política Económica acompaña Registro de Compromiso N° 319 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 493.007,32), emitido en fecha 10 de enero del año 2023.

Que la dependencia mencionada en el párrafo precedente informa a fs. 8 que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Prefectura Naval Argentina, CUIT N° 30-54669471-9, representada por el Jefe Prefectura Gualeguaychú, Prefecto Sebastián Andrés COSTADONI, con domicilio constituido en calle Madero Eduardo N° 235, Piso 7, Departamento 742, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 493.007,32), por la prestación de servicio de custodia del escenario principal del evento denominado "Fiesta del Pescado y el Vino Entrerriano", Edición 2023, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.02.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 92/2023

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal